



## PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, en su capítulo VI. Gobierno y Administración Eficientes y Transparentes, menciona: La administración pública enfrenta la urgente necesidad de renovarse para cerrar las posibilidades a la discrecionalidad de los servidores públicos que propician desorden, corrupción e impunidad, afecta al estado de derecho e impacta negativamente la percepción ciudadana sobre el gobierno y las instituciones.

Por lo que el gobernador Javier Duarte de Ochoa emitió el decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado el 12 de septiembre de 2013, y reformado el 6 de febrero de 2014.

La importancia que el Gobernador ha conferido al tema de ética, revela la necesidad de un constante reforzamiento al esquema de valores que nos permita mejorar el servicio público en nuestro diario proceder.

En mi carácter como Director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache y en ejercicio de las actividades que me confieren de acuerdo al Decreto de Creación del mismo, emito el siguiente acuerdo para que el Instituto adopte el presente código de conducta para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento a la institución en la que brindan sus servicios, para evitar conductas deshonestas y evitar circunstancias que puedan generarla o condicionarla.

*“La Educación como Principio de Progreso”*

Ing. Alejandro Villanueva Cerón.

Director General del ITSAT



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE  
DIRECCIÓN GENERAL



**MISION INSTITUCIONAL:**

*“Formar profesionales con capacidad tecnológica y calidad humana, que apliquen sus conocimientos para el desarrollo integral de la sociedad”*

**VISION INSTITUCIONAL:**

*“Ser una institución de alto prestigio académico, generando investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional y nacional”*

**II.- VALORES DEL CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE**

- 1.- *Responsabilidad*
- 2.- *Integridad*
- 3.- *Honestidad*
- 4.- *Entusiasmo*
- 5.- *Evolución*
- 6.- *Decisión*
- 7.- *Superación*
- 8.- *Vocación de Servicio*
- 9.- *Lealtad*
- 10.- *Transparencia*
- 11.- *Rendición de Cuentas.*
- 12.- *Confidencialidad*
- 13.- *Legalidad*
- 14.- *Respeto a la Equidad de Género*
- 15.- *Respeto y Dignidad*
- 16.- *Eficiencia y Eficacia*



#### **1.-RESPONSABILIDAD.**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache deberá desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

#### **2.-INTEGRIDAD**

El Servidor Público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe de desempeñarse con educación, puntualidad honestidad, control emocional y respeto en la realización de sus funciones, para hacerlas de una manera correcta considerando que están bien sin afectar los intereses de las demás personas, esto trae como resultado que se genere confianza en su área de trabajo.

#### **3.- HONESTIDAD**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache deberá mantenerse en todo momento con integridad, honradez y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.



#### **4.- ENTUSIASMO**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe desempeñarse con entusiasmo al realizar sus actividades teniendo una actitud positiva en el cumplimiento de sus objetivos, para que de esta manera de frente a su trabajo con la mejor disponibilidad.

#### **5.- EVOLUCIÓN**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache en la realización de su trabajo debe de tener en cuenta la evolución en sus actividades y en los ámbitos: personal y profesional, para día a día se mejoren etapas de manera gradual y progresiva en sus funciones.

#### **6.- DECISIÓN**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe actuar con firmeza, seguridad y determinación en la toma de decisiones en cuanto a lo profesional para llevar a cabo sus funciones encomendadas y las estrategias establecidas para alcanzar los objetivos propuestos.

#### **7.- SUPERACIÓN**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe de tener el afán de superación en su quehacer diario, esto es mejorando día con día sus actividades, la atención al cliente y sobre todo la superación profesional.

#### **8.- VOCACIÓN DE SERVICIO**

El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.



**9.- LEALTAD.**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

**10.-TRANSPARENCIA**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

**11.- RENDICIÓN DE CUENTAS**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

**12.-CONFIDENCIALIDAD**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe guardar, reservar y proteger, respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

**13.- LEGALIDAD**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

**14.- RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

**15.- RESPETO Y DIGNIDAD**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

**16.- EFICIENCIA Y EFICACIA**

El servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.



**III.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA.**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapaché tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la Ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapaché está colaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto.

Se espera que todos los servidores públicos de este este instituto se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

**3.1.- POLITICAS DE CUMPLIMIENTO.**

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapaché:

- ✓ Conozcan y Apliquen los Valores del Tecnológico.
- ✓ Actúen de manera profesional y con educación.
- ✓ Acaten puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

### *Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache*

- ✓ Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- ✓ Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

#### **3.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache si hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

##### **3.2.1.- RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- ✓ Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas de la Institución.
- ✓ Solicitar apoyo y/o asesoría, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.





**EL PERSONAL DIRECTIVO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE:**

- ✓ Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- ✓ Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.
- ✓ Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- ✓ Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

**3.2.2.- POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS.**

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas del Código de Conducta, del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

### *Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache*

#### **3.2.3.- PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición el número (765) 8440038,39 extensión 105, así como la cuenta de correo electrónico [lizponce@itsalamo.edu.mx](mailto:lizponce@itsalamo.edu.mx); ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Titular de la Dirección Administrativa en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente la L.C. Florentina Hernández Cobos, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.

## **IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS**

### **ETICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

- ✓ Actuar conforme a los valores del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
- ✓ Actuar de acuerdo con los valores específicos señalado en éste código de conducta y promoverlos
- ✓ Evitar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.

### **MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN**

- ✓ Cumplir las leyes, reglamentos, normas y políticas internas que regulan mis actos como servidora o servidor público y promover su cumplimiento entre mis



compañeras y compañeros de trabajo.

- ✓ Cumplir mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios de legalidad, responsabilidad, integridad, entusiasmo, evolución, decisión, superación, vocación de servicio, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, confidencialidad, respeto a la equidad de género, respeto, dignidad, eficiencia y eficacia.
- ✓ Denunciar cualquier irregularidad y/o incumplimiento, acto u omisión contrarios a lo establecido en la normatividad aplicable al Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.

### **DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO**

- ✓ Conocer la misión y la visión del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache y contribuir al cumplimiento de sus metas.
- ✓ Hacer del trabajo en equipo, incluyente y no discriminatorio, una práctica cotidiana en mi desempeño laboral.
- ✓ Atender con calidad, respeto y calidez a quienes proporciono mis servicios (compañeros de trabajo, alumnos, padres de familia, sectores público y privado, proveedores y la sociedad en general).
- ✓ Ampliar y transmitir los conocimientos que obtenga a través de la capacitación y/o actualización profesional, para mejorar el desempeño de mis funciones.
- ✓ Acudir puntualmente a mis labores, conforme a mi horario autorizado y las condiciones generales de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.
- ✓ Abstenerse de solicitar o aceptar de otra persona (trabajador o alumno), dádivas o cualquier otra compensación a cambio de un beneficio en particular.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

*Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache*

### USO Y ASIGNACION DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

- ✓ Dirigir de forma responsable, respetuosa y con equidad de género el capital humano y hacer uso responsable y eficiente de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados.
- ✓ Utilizar los recursos y servicios del instituto sin fines personales o ajenos a su misión.
- ✓ Evitar las actividades ajenas a mi responsabilidad durante mi horario laboral

### HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Cuidar mis hábitos de higiene, alimentación y actividad física y con ello hacerme responsable de mi salud.
- ✓ Mantener limpio y ordenado mi lugar de trabajo así como las áreas comunes.
- ✓ Conocer y aplicar las normas y recomendaciones de protección civil
- ✓ Generar conciencia en el personal y alumnado sobre el cuidado medio ambiente y de los recursos naturales y participar en las campañas e iniciativas para el cuidado y protección del medio ambiente ("Día por el Tec")
- ✓ Conocer y cumplir las medidas de seguridad en el trabajo.
- ✓ Procurar y fomentar en los alumnos el reciclaje de materiales y utilizar con eficiencia y moderación el agua y la energía eléctrica.
- ✓ Hacer uso de los contenedores para la separación de desechos orgánicos e inorgánicos y difundir su utilización entre toda la comunidad tecnológica.
- ✓ Evitar el desperdicio de papel mediante un mejor uso del correo y de archivos electrónicos.

### USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

- ✓ Mantener ordenada, segura y accesible la información bajo mi resguardo y responsabilidad.
- ✓ Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la



información pública y protección de datos personales

- ✓ Atender toda solicitud de acceso a la información.

## **RELACIONES INTERPERSONALES**

- ✓ Cumplir, respetar y promover los derechos humanos, así como las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Respetar la libertad de expresión de mis compañeras y compañeros, así como de todas las personas con quien me relaciono.
- ✓ Promover un ambiente laboral amónico y organizado entre el personal del Instituto.
- ✓ Promover la equidad, la tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género, preferencias, discapacidad, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- ✓ Reconocer el trabajo de mis compañeras y compañeros.

## **RELACION CON LA CIUDADANIA Y ALUMNOS.**

- ✓ Atenderé todas las quejas y denuncias que formulen el personal, el alumnado y la sociedad, canalizándolas a las áreas competentes para su debida atención.
- ✓ Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a los alumnos, trabajadores y a la sociedad, confianza y credibilidad, con objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.
- ✓ Atenderé con respeto y dignidad a los trabajadores, alumnos y a la sociedad en general.



**RENDICIÓN DE CUENTAS.**

- ✓ Asumiré plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar mis funciones en forma adecuada y sujetarme a la evaluación.
- ✓ Realizaré mis funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización en el uso de los recursos públicos.

**COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- ✓ Evitaré prácticas de corrupción e impunidad impulsando acciones de mejora en la calidad de la gestión pública, logrando con ello la confianza de la ciudadanía.
- ✓ Denunciaré todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de los recursos públicos.
- ✓ Contribuiré a combatir y prevenir la corrupción, a través del uso de herramientas, tales como la transparencia, el acceso a la ciudadanía, apegando mi actuar al marco legal.



VI.- FIRMAS DE ADHESIÓN.

ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON.

Director General.

L.C. MARIA GPE. ELIZABETH PONCE SANCHEZ

Presidenta del Comité de Ética.

L.C. FLORENTINA HERNANDEZ COBOS

Suplente del Presidente del Comité de Ética

LIC. JUAN CARLOS AGUIRRE VILLARRUEL

Secretario del Comité de Ética

LIC. MARIBEL TIBURCIO NOYOLA

Suplente del Secretario del Comité de Ética

C.P. NORMA GABRIELA GONZALEZ ORTEGA

Dirección de Planeación

LIC. VERONICA DEL CARMEN MONROY ORNELAS

Subdirección de Planeación.

MTRO. ANGEL RANFERI MORENO GUERERO

Dirección Académica

LIC. BELLAMIN ISABEL CRUZ MARTINEZ

Depto. de Comunicación Interinstitucional.